



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-112977541-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-112977541-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO

Que por Disposición ANMAT N°2505/22 se autorizó a la firma DOMITEC S.A. con RNE N° 210031071, la reinscripción del producto de venta profesional con certificado de RNPUD N°0250057 como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar el tipo de venta en el primer párrafo del considerando de la disposición, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el primer párrafo del considerando de la Disposición ANMAT N°2505/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que por las presentes actuaciones la firma DOMITEC S.A. con RNE

N° 210031071, solicita la reinscripción del producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250057, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2021-112977541-APN-DGA#ANMAT

nm